

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-38 Versión: 01 Fecha: 2020/09/24
--	--	--

Fecha de elaboración: julio de 2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS A LA CONTRATACIÓN

En virtud de lo previsto en Numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 1 del artículo 2 y su párrafo 1º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procede a documentar los estudios previos para el proceso de Licitación Pública para **Apoyar la gestión, promoción y difusión de servicios académicos y culturales para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y los proyectos que ésta desarrolle.**

1. ASPECTOS TÉCNICOS

1.1 JUSTIFICACIÓN: La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden distrital, adscrito al Municipio de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales.

Igualmente, la misión institucional dicta que La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina fomenta el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

La Biblioteca desde hace 1952 años, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

Para el desarrollo del objeto y el cumplimiento de la misión y demás directrices estratégicas, nos apoyamos en el contrato de prestación de servicios para apoyar en la gestión, promoción y difusión de servicios académicos y culturales para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y los proyectos que ésta desarrolle.

La legalización de dichos contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se encuentran avalados en el marco de la suscripción de Contrato Interadministrativo No. 4600102140 de 2024, suscrito entre la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la realización de la décima octava (18ª) Fiesta del Libro y la Cultura y las actividades del PCLEO”, y Convenio interadministrativo 4600101798 de 2024, cuyo objeto es convenio interadministrativo para el funcionamiento sistema de bibliotecas públicas y procesos de proyección lectura, biblioteca y patrimonio.

Descripción de la necesidad:

Por lo expresado, a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina le asiste la obligación legal, estatutaria y contractual, de contratar los bienes y servicios necesarios para un adecuado funcionamiento y prestación de servicios a las comunidades beneficiarias, de la BPP.

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-38 Versión: 01 Fecha: 2020/09/24
--	--	--

Los Eventos del Libro son organizados por la Alcaldía de Medellín y la Biblioteca Pública Piloto con el propósito de acercar a los ciudadanos a la lectura, la escritura y la oralidad, de propiciar el diálogo entre los diferentes actores del sector del libro y de generar espacios que fomenten la industria editorial. Todas las actividades son de entrada libre y se desarrollan en un ambiente fresco y natural.

Dicho contrato en su objeto, tiene como alcance la “Realización de actividades relacionadas con la puesta en marcha del Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad de la ciudad de Medellín, donde se pretende atender personas de las comunas y corregimientos de la ciudad, así como del Área Metropolitana; dichos certámenes culturales buscan contribuir a la formación de lectores, escritores y mediadores, estimular el sector editorial y de las librerías en la ciudad e incentivar el consumo cultural y los hábitos de la lectura en la Ciudad de Medellín”.

Igualmente, en los proyectos del SBPM y otros que opera la Biblioteca Pública Piloto de Medellín con la Alcaldía del Municipio de Medellín, se encuentran altos componentes de lectura, escritura, oralidad y demás expresiones artísticas y culturales en cada una de las programaciones. Para cumplir con estos objetivos se requiere de una entidad idónea y con amplia experiencia para garantizar una gestión administrativa, cultural, social, comunitaria, artística, digital, de información y de servicios, que responda a los intereses y expectativas de las comunidades beneficiarias.

En los diferentes eventos desarrollados por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, en el marco de los mencionados contratos interadministrativos y los proyectos que ésta desarrolla, se requiere la participación de escritores, fotógrafos, periodistas, ilustradores, gestores culturales, músicos y artistas, entre otros de las distintas disciplinas que dispongan su conocimiento, experiencia, historia, momentos memorables, para la interacción y formación de públicos en cumplimiento de las agendas y temáticas de cada uno de los proyectos.

Para que los Eventos del Libro y los demás proyectos que desarrolla la Entidad, logren el cubrimiento de los servicios y generen impacto en la comunidad con una efectiva prestación de los servicios, la BPP, requiere de la contratación de una entidad, competente, comprometida e idónea, para atender las necesidades y expectativas en conocimiento, formación e información de los distintos sectores y grupos poblacionales.

Es importante resaltar además, que la agendas para el año 2024 tienen un mayor despliegue, pues convergen las actividades presenciales y virtuales que permiten el desarrollo de su agenda académica artística y cultural que facilitan la experiencia del usuario a través de entornos digitales, contribuyendo con esto a la formación de públicos y espacios co-creativos con los ciudadanos, además contarán con invitados internacionales, nacionales y locales que enriquecerán el contenido e interacción con los diferentes públicos.

1.2. Análisis del Sector Económico y de los Oferentes: El servicio que se requiere contratar se encuentra ubicado según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas adaptada para Colombia (CIIU REV. 4 A.C) en la **Sección R “Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación”**, Esta sección comprende una amplia gama de actividades de interés cultural, de entretenimiento y recreación para el público en general, como: la producción y la promoción de actuaciones en directo, espectáculos en vivo, exposiciones, funcionamiento de museos y lugares históricos, juegos de azar y actividades deportivas y recreativas.

Dentro de las diferentes divisiones que comprende la **sección R**, los servicios a contratar son ofrecidos normalmente por entidades cuya actividad está asociada a la **División 90 “Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento”**. Esta división a su vez está conformada por diferentes grupos, para el caso, el sector destinatario del proceso de selección están clasificadas en el grupo **“900 Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento”** Este grupo comprende la explotación de las instalaciones y la prestación de servicios para atender los intereses culturales y

de entretenimiento de los usuarios. Abarca la producción, promoción y participación de actuaciones en vivo, eventos y exposiciones destinadas para la vista del público; la contribución de

conocimientos, aptitudes y habilidades artísticas, creativas o técnicas para la creación de productos artísticos y actuaciones en vivo (espectáculos).

PIB.

En 2023, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia experimentó una variación positiva de 0,6% frente a 2022, lo que representa el crecimiento más bajo en lo corrido del siglo XIX si se exceptúa 2020, el año en que la pandemia por COVID-19 afectó a todas las economías a nivel global. Antes de esto, entre 2014 y 2019, la economía colombiana crecía a un ritmo saludable de 2,8% anual, y tras la crisis sanitaria, 2021 y 2022 fueron años de recuperación y crecimiento acelerado que no se pudo sostener en 2023.

En el cuarto trimestre del 2023, se evidenció un crecimiento de ocho actividades productivas frente al mismo periodo del 2022: agricultura (6,0%), actividades financieras (5,5%), administración pública (3,8%), información y comunicaciones (3,1%), servicios públicos (3,0%), actividades inmobiliarias (1,9%), actividades profesionales (0,4%) y explotación de minas y canteras. Por su parte, hubo un decrecimiento de construcción (-1,6%), comercio al por mayor y menor (-2,3%), **actividades artísticas (-3,0%)**, e industrias manufactureras (-4,8%).

Pese a lo anterior desde el enfoque de la producción, el PIB durante 2023 presentó un crecimiento de 0,6% respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades que más contribuyeron a dicha dinámica fueron administración pública y defensa (3,9%, con una contribución de 0,6 puntos porcentuales a la variación anual), actividades financieras y de seguros (7,9%, con una contribución de 0,3 puntos porcentuales a la variación anual), **y actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (7,0%, con una contribución de 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).**

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023 ^{Pr} / 2022 ^P	2023 ^{Pr} -IV / 2022 ^P -IV	2023 ^{Pr} -IV/ 2023 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	0,6	0,4	-0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	0,6	0,3	0,04

Fuente: DANE, CT

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 7,9%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,4%.

Mediciones variables de relevancia sector servicios (variación doce meses).

Partiendo de la anterior nomenclatura, se identifica que los indicadores de relevancia del sector destinatario de la contratación son medidos en la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), que es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el año móvil hasta enero de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2023.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Febrero 2023 - Enero 2024^P / febrero 2022 - enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,7	0,5	13,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	-7,8	11,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,8	3,1	12,2
J	División 58	Actividades de edición	1,1	-7,8	10,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,6	12,6	3,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	3,8	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,7	-8,5	17,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,8	0,1	14,0
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,9	2,9	12,0
LN	Divisiones 7710, 7729 y 7730				
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,7	1,9	13,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	4,7	12,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,3	-5,2	16,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-4,6	11,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,4	1,9	9,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,5	0,8	10,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,2	5,0	14,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,8	2,1	10,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,9	3,3	14,9

Fuente: DANE – EMS

Mediciones variables de relevancia Sección R, División 90.

La encuesta mensual de servicios (EMS), no trate una medición específica solo para los indicadores de la división 90, esta realizó la medición agrupando la Sección R y S, de manera que los indicadores son medidos para las divisiones 90, 92, 93, 95 y 96.

Para estas secciones en el año móvil hasta enero de 2024, se presentó un incremento de los ingresos nominales del 7.9%, un incremento en el personal ocupado del 3.3% y un incremento en los salarios del 14,9%.

Los anteriores indicadores permiten evidenciar un sector

1.2.1. Análisis del Mercado: Según el Directorio Estadístico de Empresas publicado por el DANE, en Colombia existen con corte al 2021, 590.916 empresas en el sector de las “Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios”, de estas según la clasificación realizada por el DANE por tamaño empresarial el 99.1% (585.874) son Microempresas, el 0.6% (3.650) son Pequeñas empresas, el 0.2% (1.015) son Medianas empresas y el 0.1% (377) son Grandes Empresas.

<div><div><div><div><div><div></div><div>DANE</div><div>INFORMACIÓN PARA TODOS</div></div></div><div><div><div></div><div>El futuro es de todos</div><div>Gobierno de Colombia</div></div></div></div></div></div>			
Número de empresas en el Directorio Estadístico de Empresas por sector y tamaño			
Variación anual y participación 2019-2021			
Fecha de publicación: Agosto 2 de 2022			
Sector Económico	Tamaño	Número de empresas por sector y tamaño	
		2021	Participación por tamaño (%) 2021
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	Microempresa	585.874	99,1%
	Pequeña	3.650	0,6%
	Mediana	1.015	0,2%
	Grande	377	0,1%

Adicionalmente se tiene que el 76.50% son personas naturales (451.839) y el 23.50% (139.077) son personas jurídicas

<div><div><div><div><div><div></div><div>DANE</div><div>INFORMACIÓN PARA TODOS</div></div></div><div><div><div></div><div>El futuro es de todos</div><div>Gobierno de Colombia</div></div></div></div></div></div>				
Número de empresas en el Directorio Estadístico				
Variación anual y participación 2019-2021				
Fecha de publicación: Agosto 2 de 2022				
Sector Económico	Número de empresas por sector		Participación	
	2021		2021	
	Natural	Jurídica	Natural	Jurídica
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	451.839	139.077	76,50%	23,50%
Total	4.837.778	866.530	84,00%	16,00%

Por otra parte, según esta herramienta, en las empresas creadas como personas naturales, el gerente en un 52.80% es mujer y en un 47.20% es hombre, ahora, para las empresas creadas como personas jurídicas, en el 39.90% de los casos el gerente es mujer y en el 60.10% de los casos el gerente es hombre.

DANE

INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

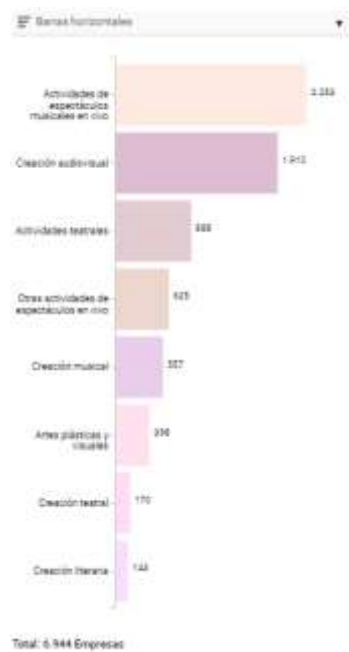
Número de empresas en el Directorio Estadístico de Empresas por sector y sexo del gerente o dueño

Variación anual y participación 2019-2021

Fecha de publicación: Agosto 2 de 2022

Sector Económico	Sexo del gerente*				Icaidia de Medellín Dirección de encia, Tecnología e Innovación
	Natural		Jurídica		
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	52,80%	47,20%	39,90%	60,10%	

Por otra parte, según la herramienta disponible en el portal web del DANE “Geovisor Directorio de Empresas”, que permite realizar un filtro en el que se muestran las empresas únicamente del grupo **“900 Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento”**, se tiene que existen 6.944 empresas dedicadas a este tipo de actividades, de las cuales 2.253 están enfocadas en “Actividades de espectáculos musicales en vivo”, 1.910 a actividades de “Creación audiovisual”, 888 a “Actividades teatrales”, 625 a “Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p.”, 557 a actividades de “Creación musical”, 398 a actividades de “Artes plásticas y visuales”, 170 a actividades de “Creación teatral” y 143 a actividades de “Creación literaria”



Lo anterior nos muestra un sector compuesto en su mayoría por PYMES y por emprendimiento de mujeres.

1.3. Condiciones técnicas del bien o servicio a contratar:

El alcance del objeto del presente proceso de contratación comprende la realización de agendas y eventos desde la gestión integral y proyección de las mismas, lo cual se desarrollará en jornadas con grandes invitados, una variada programación académica, cultural, artística y de servicios, todos enfocados en la gestión bibliotecaria, lectura, escritura y oralidad, donde se atenderán las siguientes especificaciones:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Casa de la Literatura	Reconocimiento
Charlas de la tarde	Reconocimiento
Entidades Jardín lectura viva	Reconocimiento
Grupos artísticos	Reconocimiento
Invitados adopta un Autor	Reconocimiento
Invitados Internacionales	Reconocimiento
Invitados Nacionales	Reconocimiento
Moderadores	Reconocimiento

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-38 Versión: 01 Fecha: 2020/09/24
--	--	--

Personas en Atención Especializadas a la población en condición de discapacidad.	Reconocimiento
Reconocimiento Librería	Reconocimiento
Relatorías	Reconocimiento
Salones especiales	Reconocimiento

Nota 1: Los reconocimientos a los diferentes invitados deberán respetar siempre los valores base establecidos por la Entidad, los cuales corresponden al valor máximo unitario a entregar en cada uno de los ítems establecidos.

Nota 2: Para los invitados internacionales, en caso de reconocimiento económico, éste deberá realizarse en dólares, en euros o en la moneda que pida el invitado, en coordinación con la Supervisión del contrato.

1.4. Análisis de la demanda: De conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han consultado las condiciones en las cuales la BPP ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP, consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo con la necesidad real.

1.4.1 Adquisiciones previas: se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la entidad con el mismo objeto contractual, conforme a lo anterior, la BPP ha realizado la contratación de este servicio y/o bien, por medio del proceso de Licitación pública.

1.4.2. Contrataciones previas: se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la entidad con el mismo objeto contractual, conforme a lo anterior, la BPP ha realizado la siguiente contratación con objeto similar.

AÑO	OBJETO	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2021	apoyar la gestión, promoción académica del proyecto Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y Eventos del Libro.	IP-09-2021	0404	La Nube Laboratorio S.A.S.	\$ 46.717.032
2021	apoyar la gestión, promoción y difusión de servicios académicos y culturales para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y los proyectos que ésta desarrolle.	LP-02-2021	0448	Publica S.A.S.	\$ 881.939.509
2022	Apoyar la gestión, promoción y difusión de servicios académicos y culturales para la Biblioteca Publica Piloto de Medellín y los proyectos que ésta desarrolle.	IP	0490	Gema María Mejía Izquierdo	\$231.084.294
2022	apoyar la gestión, promoción y difusión de servicios académicos y culturales para la biblioteca pública piloto de Medellín y los proyectos que ésta desarrolle.	LP	0939	UT Biblioteca 2022	\$667.086.273
2023	apoyar la gestión, promoción y difusión de servicios académicos y culturales para la biblioteca pública piloto de Medellín y los proyectos que ésta desarrolle.	IP	0898	UT Biblioteca 2023	\$321.576.640
2024	apoyar la gestión, promoción y difusión de servicios académicos y culturales para la biblioteca pública piloto de Medellín y los proyectos que ésta desarrolle.	IP	0814	UT Biblioteca 2024	\$268.946.400

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-38 Versión: 01 Fecha: 2020/09/24
--	--	--

--	--	--	--	--	--

1.4.3 Histórico de compras o adquisiciones de un objeto similar por otras Entidades Públicas: La Entidad procedió a buscar en el SECOP, los entes públicos que han contratado un objeto similar, encontrando lo siguiente:

ENTIDAD	OBJETO	PROCESO/ AÑO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCION
META ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE GARANTICEN LA EXTENSIÓN DE PROGRAMAS BIBLIOTECARIOS A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LECTURA, ESCRITURA, ARTES PLÁSTICAS Y ESCÉNICAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN -META.	LP-SECTRD- 010-2019	\$ 651,823,912.18	Licitación Pública
CESAR ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS Y FESTIVALES DE TRADICIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO -CESAR	AMJI LP 009 DE 2019	\$ 446,810,000	Licitación Pública
ARAUCA GOBERNACI ÓN	APOYO A LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (EVENTO CULTURAL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE)	LI-06-01-2020	\$ 570,600,000	Licitación Pública

1.5. Análisis de la Oferta: con fundamento en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente se ha tenido en cuenta para el análisis de la oferta la relación de posibles prestadores del servicio en el mercado:

Objeto de contratación	Entidad	Valor	Año
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES PARA EL SANO ESPARCIMIENTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ EN EL ÁREA DE LECTURA, LITERATURA Y MEDIO AMBIENTE	ALCALDÍA DE MUNICIPIO CARACOL	\$ 8,904,000	2019
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES-ANTIOQUIA	ALCALDÍA DE MUNICIPIO ARBOLETES	\$ 5,800,000	2020
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO, DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS, EXPRESIONES CULTURALES Y DE LECTURA DE LA BILIOTECA MUNICIPAL	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	\$ 4,500,000	2020

Se identifica en el mercado los posibles oferentes en el presente proceso de contratación, teniendo de manera general y no excluyente los siguientes, conforme el histórico de los procesos adelantados:

- UT Biblioteca 2023
- UT Biblioteca 2022
- Gema María Mejía Izquierdo
- Pubblica S.A.S.
- La Nube Laboratorio S.A.S.
- Corporación La Red Comunitaria.

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-38 Versión: 01 Fecha: 2020/09/24
--	--	--

- Multiservicios.
- Corporación Navegantes.
- Corporación Elements
- Museo de Antioquia.

1.6. Plan de adquisición de bienes y servicios: la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia del 2024.

1.7. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: los servicios se clasifican según el Clasificador de bienes y servicios de la siguiente manera:

Segmentos	Familia	Clase
93000000 – Servicios políticos y de asuntos Cívicos	93140000 – Servicios comunitarios y sociales	93141700 – Cultura

1.8. Acta comité de orientación y seguimiento a la contratación: el inicio de la presente contratación y su valor se recomendó y aprobó mediante Acta N°. 12 del mes de julio del 2024, celebrado por el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación, acta que reposa en la Secretaría General de la Entidad.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO A CONTRATAR: Apoyar la gestión, promoción y difusión de servicios académicos y culturales para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y los proyectos que ésta desarrolle.

2.1 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

El alcance del objeto y especificaciones técnicas de los elementos a contratar: Para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con lo estipulado en el numeral 1.3 del presente estudio previo, las actividades de agendas y eventos se desarrollará en jornadas con grandes invitados.

2.2. Duración del contrato: desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre del 2024.

2.3. Forma de pago: pagos parciales de acuerdo con la ejecución, Radicación de la factura en el correo electrónico de facturación electrónica 890980150@scol.com.co y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o Interventoría del Contrato, con el informe de ejecución y los respectivos soportes, adicionalmente, se deberá indicar cada factura en el campo de observaciones, numero de contrato, supervisor y/o Interventor y apoyo a la supervisión y/o interventoría De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, para cada pago que se efectúe. Lo anterior, en pagos parciales, de acuerdo con las entregas efectuadas.

En el evento de no ejecutar las actividades dentro del mes y/o frecuencias establecidas en la propuesta se considerará posible incumplimiento del contrato, la Entidad no estará obligada a recibir a satisfacción la actividad desarrollada con extemporaneidad, y se surtirá el proceso para la respectiva imposición de multas/clausula penal, si fuere el caso.

2.4. Lugar de ejecución: el contrato se ejecutará en el Distrito de Medellín y sus corregimientos o en el lugar indicado por la supervisión.

2.5. Obligaciones del contratista: son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Entregar plan de trabajo que contemple el desarrollo de actividades a realizar y el cronograma de despliegue de la agenda y los diferentes proyectos a ejecutar, relacionados con el objeto del presente contrato.

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-38 Versión: 01 Fecha: 2020/09/24
---	--	---

2. Apoyar el desarrollo de la agenda académica y cultural con las directrices brindadas por la Entidad y de conformidad con el cronograma de las mismas.
3. Llevar a cabo con calidad y oportunidad la realización de actividades académicas y culturales, previamente acordadas con la Entidad.
4. Presentar informe periódico de seguimiento de ejecución incluyendo la entrega de los soportes del reconocimiento entregado a cada uno de los invitados; de acuerdo con los requerimientos de la Supervisión y/o Interventoría del contrato.
5. Asistir a las reuniones de planeación antes de los eventos en las cuales sean requeridos y en los requeridos por la Entidad y por la supervisión del contrato.
6. Cumplir con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de conformidad con la normativa vigente, por su propia cuenta y riesgo.
7. Presentar un informe periódico que describa las actividades desarrolladas y/o productos entregados.
8. Facturar oportunamente los servicios contratados.
9. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización de éste.
10. Cumplir a cabalidad y oportunidad con el objeto del contrato, con autonomía profesional y administrativa, en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las condiciones de especificidad, características profesionales y/o de apoyo a la gestión, cantidad, calidad y cumplimiento consignados en el contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que su cumplimiento incide directamente en las agendas académicas y culturales y en los eventos del libro, programados y anunciados a la ciudadanía.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. Presupuesto oficial: se estima en la suma de seiscientos sesenta y ocho millones ochocientos setenta y un mil setenta y seis pesos m/cte. **(\$ 668.871.076)** IVA incluido.

El oferente deberá presentar una propuesta de precios unitarios de los bienes o servicios solicitados y contemplados en el proceso de Licitación Pública, **conservando aquellos que se indican como inmodificables**. Los precios que ofrezca se refieren al pago total de los bienes y servicios entregados de acuerdo con las especificaciones señaladas; este valor debe incluir todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.

La propuesta será presentada discriminado el IVA, de conformidad con el Formato 2 “Resumen Económico - propuesta inicial de precio”.

En procura de que los proponentes coticen todos los ítems a precios de mercado, los ítems que conforman la propuesta económica NO podrán modificar los valores base contemplados como inmodificables en el listado de ESTUDIO DE MERCADO, en caso de modificarse aplicará el rechazo de plano de la propuesta, así como el sobrepasar el presupuesto oficial total.

El contrato se suscribirá hasta por la totalidad del presupuesto oficial, pero su ejecución se ceñirá a los valores y/o porcentajes finalmente ejecutados y aprobados por el supervisor designado por la BPP.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Si bien el servicio requerido se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor en la guía inicial de precios, el contrato se celebrará hasta por la suma del presupuesto oficial y el Supervisor del contrato estará facultado para realizar los requerimientos de conformidad con las especificaciones señaladas y la necesidad de las agendas académicas y culturales, de conformidad con el manual de supervisión de la entidad, previa concertación con el contratista y sin que el valor total ejecutado supere el valor del presupuesto oficial.

No obstante, el valor final del contrato se liquidará con base en los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la Supervisión contractual y el respectivo valor asignado a cada ítem en el Acta de Distribución de Valores Unitarios.

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-38 Versión: 01 Fecha: 2020/09/24
--	--	--

3.1.2. Guía para la oferta inicial de precio: a continuación, relacionamos el valor a partir del cual cada proponente, realizará la oferta inicial de precio, de acuerdo con el Formato 2. **POR TANTO, EL VALOR DE NINGUNA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO (LA SUMATORIA DE TODOS LOS ÍTEMS UNA VEZ - FORMATO 2 - FORMULARIO DE ÍTEMS - PROPUESTA INICIAL DE PRECIO) PODRÁ SUPERAR LA SUMA DE SESENTA Y SEIS MILLONES SETECINETOS CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$66.705.057) IVA INCLUIDO.**

Causales de rechazo relacionadas con el valor ofertado:

- Cuando los valores unitarios, los valores base y/o totales de la propuesta económica superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales previstos en el Estudio de mercado y la GUIA INICIAL DE PRECIOS.
- Cuando el Formato 2 - Formato de Propuesta Económica sea modificado o no sea entregado.
- Cuando la Propuesta Económica no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos, sus documentos anexos, anexo técnico, o lo señalado en la invitación pública.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.3. Justificación: Para llegar al valor de precio unitario de cada una de las actividades solicitadas en la presente contratación, el área técnica realizó estudio de mercado remitiéndose a proveedores; concluyendo así, los valores por intermedio de una media aritmética que arrojó los valores promedio de cada ítem.

Conforme con las necesidades y en los históricos que ha presentado la Entidad y las cotizaciones recibidas, se estableció el siguiente ESTUDIO ECONOMICO:

3.3.1. Valores unitarios correspondientes al servicio de:

OBJETO: Apoyar la gestión, promoción y difusión de servicios académicos y culturales para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y los proyectos que ésta desarrolle.						
BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	*Valor base inmodificable	Cotización I valor máximo	Cotización II valor máximo	Cotización III valor máximo	Valor promedio mínimo
Casa de la Literatura	unitario	1,500,000	2,216,592	2,335,592	2,395,092	\$ 2,315,758
Charlas de la tarde	unitario	5,000,000	6,732,047	6,723,738	6,910,547	\$ 6,788,777
Entidades Jardín lectura viva	unitario	10,000,000	13,675,697	13,913,697	13,973,197	\$ 13,854,197
Grupos artísticos	unitario	15,000,000	20,143,347	20,381,347	20,321,847	\$ 20,282,180
Invitados adopta un Autor	unitario	1,000,000	1,510,327	1,629,327	1,546,027	\$ 1,561,893
Invitados Internacionales	unitario	6,000,000	9,496,417	9,377,417	9,496,417	\$ 9,456,750
Invitados Nacionales	unitario	2,500,000	3,489,259	3,425,058	3,382,792	\$ 3,432,369
Moderadores	unitario	1,000,000	1,748,327	1,629,327	1,546,027	\$ 1,641,227
Personas en Atención Especializadas a la población en condición de discapacidad.	unitario	1,500,000	2,216,592	2,335,592	2,395,092	\$ 2,315,758
Reconocimiento Librería	unitario	2,000,000	2,708,657	2,768,157	2,744,357	\$ 2,740,390
Relatorías	unitario	1,500,000	2,216,592	2,335,592	2,395,092	\$ 2,315,758
						\$ 66,705,057

****Nota:*** Para la presentación de la propuesta se deberá tener el valor base con inmodificable el cual corresponde al valor entregado a los invitados y los servicios requeridos, sobre este se deberán hacer las proyecciones de la propuesta final teniendo en cuenta los costos indirectos, así como los gravámenes que aplique a los mismos.

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-38 Versión: 01 Fecha: 2020/09/24
--	--	--

****Nota:** Se deberá tener en cuenta que el valor base corresponde al pago máximo que se realizará a los invitados, razón por la cual el porcentaje de administración y utilidad podrá variar de conformidad con lo que efectivamente se pague a los invitados.*

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA PROPUESTA DE **PRECIOS UNITARIOS** DE LAS ACTIVIDADES AQUÍ SEÑALADAS, CUYOS VALORES NO PODRÁN EXCEDER EN CADA UNO DE LOS ITEMS CORRESPONDIENTES, LOS PRECIOS ANTES INDICADOS, LOS CUALES PERTENECEN A UN ANÁLISIS DE MERCADO REALIZADO.

4. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES:

4.1. EXPERIENCIA: se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos celebrados y terminados, por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal que involucren un objeto similar al que se requiere contratar.

Lo anterior, mediante la presentación de máximo tres (3) certificados debidamente expedidos por las empresas contratantes, cuyo objeto haya sido similar o tenga relación con el que se pretende contratar; en contratos cuya fecha de terminación esté debidamente acreditada por la entidad contratante y sus valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

La experiencia mínima habilitante del proponente será también verificada en el RUP. Los contratos a acreditar además de aparecer en el RUP deberán estar clasificados en el siguiente código:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
93000000	93140000	93141700	Cultura

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste. La experiencia requerida, podrá ser acreditada entre todos o por uno solo de los integrantes siempre y cuando éste, tenga una participación en el Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa mayor o igual al 50%, de lo contrario la propuesta se considerará **NO ADMISIBLE**.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado debe informar cual es el correspondiente porcentaje de participación que tuvo en los mismos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada, sin perjuicio de las situaciones jurídicas que se identifiquen respecto de incompatibilidades o inhabilidades para presentar propuestas o contratar, que deban aplicarse a los respectivos casos.

Toda la información económica de los contratos requerida deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, el formato “MODELO DE CERTIFICACIÓN ADICIONAL (CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC) A LOS CERTIFICADOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA” que se anexan al proceso.

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-38 Versión: 01 Fecha: 2020/09/24
--	--	--

EXCEPCIÓN:

No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, el formato “MODELO DE CERTIFICACIÓN ADICIONAL (CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC) A LOS CERTIFICADOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA” que se presenta en el Pliego.

EXPERIENCIA PARA MIPYME:

Mediante la presentación de máximo tres (3) certificados debidamente expedidos por las empresas contratantes, cuyo objeto haya sido similar al que se pretende contratar; y sus valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación **y dando aplicabilidad y cumplimiento a los requisitos de la experiencia general.**

4.2. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA:

Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación se deben cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incurso en alguna causa de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

REPRESENTACIÓN CON APODERADO:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA:

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-38 Versión: 01 Fecha: 2020/09/24
--	--	--

el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1):

El alcance de esta comunicación es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente en caso de que llegue a ser adjudicatario, los cuales están incluidos en la Ficha Técnica anexa este Pliego y en el Formato 2 – Propuesta económica.

La carta de presentación debe suscribirla el representante legal de la persona jurídica o el representante de la forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente, propietaria de Establecimiento de Comercio.

El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan en la Invitación Pública.

Certificado de Existencia y Representación Legal:

Cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Invitación Pública.

El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de esta Invitación Pública. Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá disponerse del documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Invitación Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición, no posterior a la fecha de cierre de la Invitación Pública, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas:

Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

Certificado de registro mercantil:

Cuando se trate de persona natural comerciante propietaria de establecimiento de comercio, se

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-38 Versión: 01 Fecha: 2020/09/24
---	--	--

debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Invitación Pública y deberá aportarlo renovado.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de esta Invitación Pública.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

Registro Único de Proponentes: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el registro único de proponentes contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización (artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015).

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Conforme la circular externa N° 012 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, no es requisito habilitante que el proponente esté inscrito en el código de los bienes, obras o servicio del objeto de la contratación, por lo cual solo se solicita la inscripción en firme en el RUP, sin embargo, se da a conocer los códigos de los bienes a contratar con el fin de manejar un dialogo “común” entre el proponente y la entidad.

Registro Único Tributario - RUT:
Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario - RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, debidamente actualizado, sin ser superior a 30 días su expedición.

Fotocopia documento de identidad:
Las personas naturales Oferentes o Integrantes de Forma Asociativa deberán allegar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identidad valido legalmente; al igual que los representantes legales de las Personas Jurídicas Oferentes o representantes de Forma Asociativa.

Certificación del pago de aportes parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados (Formato 3):

Deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA dentro de los últimos seis (6) meses, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- Para personas jurídicas:**
- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
 - Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
 - La certificación requerida deberá tener una expedición del mes de presentación de la propuesta y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta los últimos 6 meses, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002
 - Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- Para personas naturales:**
- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-38 Versión: 01 Fecha: 2020/09/24
---	--	--

- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

Certificación de no sanciones o incumplimiento (Formato 4):

El proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato 4 “Declaración Juramentada”.

Certificación de Responsabilidad Fiscal:

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA.

Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios:

Debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas.

Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA.

Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

Certificado de antecedentes judiciales:

Las personas naturales Oferentes o Integrantes de Formas Asociativas, deberán adjuntar copia de este Certificado vigente, expedido por la Policía Nacional, de conformidad con lo ordenado por el Decreto Ley 019 de 2012.

Para obtener dicha constancia deberá consultar la página web www.policia.gov.co

Medidas correctivas:

Deberán anexar la constancia de consulta del representante legal, la cual se realizará en la página web oficial: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Compromiso Anticorrupción:

Deberá diligenciar el compromiso anticorrupción de conformidad con el Anexo 1.

Certificado de inhabilidades sexuales: del representante legal y/o persona natural, el cual se

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-38 Versión: 01 Fecha: 2020/09/24
---	--	--

deberá consultar en la página web oficial: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica que se presente al proceso de selección.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa de la Biblioteca. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporales deberán acreditar ante la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA: Medida en los índices de endeudamiento financiero (mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo), índice de Liquidez e índice de Operatividad (relación existente entre el Capital de Trabajo y el Presupuesto Oficial asignado para esta convocatoria).

El oferente deberá tener una capacidad financiera suficiente que garantice que cuenta con flujos de caja necesarios para suplir los gastos derivados del contrato para realizar el objeto contractual, mientras es liquidado el contrato y recibe los pagos acordados con el contratante. **La capacidad financiera será evaluada conforme la información consignada en el RUP.**

- a). Capacidad medida en índices:** De conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
- (a) índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente.
 - (b) índice de endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total.
 - (c) Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses=1

a). Índice de Liquidez: El índice de liquidez **debe ser mayor o igual a 1**. Para el efecto, se dará aplicación a la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de Liquidez se obtendrá aplicando la formula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

b). Endeudamiento: Este índice mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-38 Versión: 01 Fecha: 2020/09/24
--	--	--

endeudamiento relativo. Para que sea habilitado para participar el oferente evaluado deberá tener un índice de endeudamiento igual o inferior a 0.75 para ser tenido en cuenta, si no cumple con este índice será rechazada la propuesta.

El índice de Endeudamiento se determinará en función de los pasivos totales y los activos totales, así:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total)

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de endeudamiento financiero se obtendrá aplicando la fórmula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

c) Razón de cobertura de intereses - Entendida como la utilidad operacional sobre los intereses pagados, el cual deberá ser mayor a 1, para analizar este índice se tendrá en cuenta la información consignada en el certificado de registro único de proponentes RUP.

4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- a) Rentabilidad del patrimonio:** Utilidad operacional sobre el patrimonio, el cual deberá ser igual o mayor a 8%
- b) Rentabilidad del activo:** Utilidad operacional sobre el activo total, el cual deberá ser igual o mayor a 5%

Para analizar este índice se tendrá en cuenta la información consignada en el certificado de registro único de proponentes RUP.

4.4. CRITERIOS TÉCNICOS:

4.4.1 COORDINADOR DE PROYECTOS CULTURALES: El proponente deberá presentar hoja de vida de un (1) Coordinador de proyectos Culturales o a fines, profesional en cualquier área del conocimiento con 3 años de experiencia relacionada con proyectos culturales.

Durante el plazo de ejecución del contrato, el Contratista se obliga a mantener al profesional presentado como Coordinador para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del actual objeto contractual.

TESOREO (A): El proponente deberá presentar hoja de vida de un (1) tecnólogo en áreas administrativas o a fines, con 2 años de experiencia relacionada.

Durante el plazo de ejecución del contrato, el Contratista se obliga a mantener al Tesorero presentado con el fin de dar cumplimiento al actual objeto contractual.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A): El proponente deberá presentar hoja de vida un (1) Auxiliar administrativo con estudios técnico en áreas relacionadas, con experiencia mínima de 1 año relacionada.

Durante el plazo de ejecución del contrato, el Contratista se obliga a mantener al Auxiliar Administrativo con el fin de dar cumplimiento al actual objeto contractual.

4.4.2. FICHA TÉCNICA. Indicar que tiene la capacidad técnica requerida, diligenciando además, la ficha técnica correspondiente, debidamente firmada por el representante legal.

4.5. CONDICIONES ECONÓMICAS: El oferente deberá presentar una propuesta de precios unitarios de los bienes o servicios solicitados y contemplados en la Licitación Pública, conservando aquellos que se indican como inmodificables. Los precios que ofrezca se refieren al pago total de los bienes y servicios entregados de acuerdo con las especificaciones señaladas; este valor debe incluir todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-38 Versión: 01 Fecha: 2020/09/24
--	--	--

La propuesta será presentada discriminado el IVA, de conformidad con el Formato “PROPUESTA ECONOMICA”.

En procura de que los proponentes oferten todos los ítems de conformidad con las necesidades de la Entidad, NO podrán modificar los valores base contemplados como inmodificables en el listado de ESTUDIO DE MERCADO, en caso de modificarse aplicará el rechazo de plano de la propuesta, así como el sobrepasar el presupuesto oficial total.

El contrato se suscribirá hasta por la totalidad del presupuesto oficial, pero su ejecución se ceñirá a los valores y/o porcentajes finalmente ejecutados y aprobados por el supervisor designado por la BPP.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Si bien el servicio requerido se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor en la GUÍA INICIAL DE PRECIOS, el contrato se celebrará hasta por la suma del presupuesto oficial y el Supervisor del contrato estará facultado para realizar los requerimientos de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas y la necesidad de los Eventos y de los diferentes proyectos que ejecuta la Entidad, de conformidad con el manual de supervisión de la entidad, previa concertación con el contratista y sin que el valor total ejecutado supere el valor del presupuesto oficial.

No obstante, el valor final del contrato se liquidará con base en los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la Supervisión contractual y el respectivo valor asignado a cada ítem, teniendo en cuenta que se mantendrán unos valores bases mínimos y máximos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTOS
PRECIO	30
CAPACIDAD TÉCNICA	50
CALIDAD	8.5
INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	10
CONTRATACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
EMPRENDIMIENTO MUJERES	0.25
CALIDAD MIPYME	0.25
TOTAL	100

5.1.1. VARIABLES TÉCNICAS: Las variables técnicas se fundamentan básicamente en la **CALIDAD Y EN EL EQUIPO DE TRABAJO**, para lo cual, se otorga un total de cumplimiento de 59 puntos, de la siguiente manera:

5.1.1.1 Calidad (Puntaje máximo 8.5 puntos).

Para la evaluación de la calidad, se otorgará un total de 8.5 puntos, la proponente que realice los reconocimientos o pago a los invitados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la realización del evento respectivo. Para el cumplimiento de ese requisito se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante Legal donde certifique expresamente que cumple y se compromete a ello.

5.1.2. Capacidad técnica solicitada (Puntaje máximo 50 puntos).

Para la evaluación de la capacidad técnica, el proponente deberá presentar dentro del equipo la siguiente capacidad:

PERFIL PROFESIONAL	CANT	EXPERIENCIA ESPECIFICA	NIVEL DE FORMACIÓN	PUNTAJE
--------------------	------	------------------------	--------------------	---------

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-38 Versión: 01 Fecha: 2020/09/24
--	--	--

COORDINADOR DE PROYECTOS CULTURALES	1	El coordinador de proyectos culturales presentado en el numeral 4.4.1, deberá presentar el siguiente nivel de formación adicional en el requerido en los requisitos habilitantes.	Con especialización o posgrado en cualquier área	20
CONTADOR	1	El proponente que cuente con un (1) contador, con mínimo cinco (5) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y debidamente certificada en los cuales haya ejercido como contador.	Con especialización o posgrado en cualquier área	20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	El proponente que cuente con un (1) Auxiliar Administrativo adicional al soportado en los requisitos habilitantes, con estudios técnico en áreas afines y experiencia relacionada, mínima de 1 año.	Técnico en áreas administrativas o afines	10

Durante el plazo de ejecución del contrato, el Contratista se obliga a mantener al personal presentado en los criterios de calificación.

5.1.3 Factor de orden económico (Puntaje máximo 30 puntos).

La Entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo treinta (30) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

- (i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) decimales de la TRM vigente para el día hábil siguiente al cierre de la entrega de la propuesta y publicación del acta de cierre. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS LICITACION</p> <p align="center">(Con requerimiento de garantía)</p>	<p align="right">F-GJC-38</p> <p align="right">Versión: 01</p> <p align="right">Fecha: 2020/09/24</p>
--	---	---

X = Media aritmética.
Xi = Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las propuestas válidas presentadas

(ii) Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\frac{1}{n} \times \left(\frac{X - V_i}{X} \right)$$

Puntaje i =
$$\frac{1}{n} \times \left(2 \left(\frac{|X - V_i|}{X} \right) \right)$$

Donde,
X = Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

➤ **Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,
X = Media aritmética.
X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor Total corregido de la propuesta mas alta

(ii) Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\frac{1}{n} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right)$$

Puntaje i =
$$\frac{1}{n} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right)$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

➤ **Media Geométrica con Presupuesto Oficial**

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de propuestas (n)[número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente por cada tres (3) propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso.

P_1 = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

(ii) Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \times (1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \frac{V_i - G_{PO}}{V_i - G_{PO}} \times (1 - 2 \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

➤ **Menor Valor**

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación.

(ii) Ponderación de las propuestas por el método del menor valor

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\left\{ \right.$$

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-38 Versión: 01 Fecha: 2020/09/24
--	--	--

Puntaje i = _____ x $(1 - 2.0 (\frac{|V_{MIN}-V_i|}{V_{MIN}}))$ para valores mayores

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las propuestas válidas.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

5.1.4. INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, el representante deberá suscribir la certificación.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 10 puntos.
2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 5 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.
3. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.
4. Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos.

5.1.5. INCENTIVO DE CONTRATACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el Decreto 392 de 2018 en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-38 Versión: 01 Fecha: 2020/09/24
--	--	--

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5.1.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.1.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.1.8. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas en el presente Proceso de Contratación, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-38 Versión: 01 Fecha: 2020/09/24
---	--	---

seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. (Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020. Art. 35).

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: a) esté conformado por al menos

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-38 Versión: 01 Fecha: 2020/09/24
---	--	---

una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Se preferirán las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 3: El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

5.1.9. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS: La Biblioteca Pública Piloto de Medellín podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor unitario y/o total de la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial.
2. Cuando no se ofrezcan los servicios de las Especificaciones técnicas, y de acuerdo con el Formato 2. y/o no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos, sus documentos de estructura, anexo técnico, en la invitación pública, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad que aplique de acuerdo con la normatividad aplicable.
3. Cuando la Oferta sea presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
4. Cuando no se presenten los documentos requeridos dentro del plazo señalado como subsanables de la oferta, en caso de ser necesario.
5. Cuando no cumplan con la duración exigida para las Personas Jurídicas, o con la Trayectoria de Actividad Comercial para las personas naturales comerciantes, fijadas en el numeral 2.2.1. de esta Invitación.
6. Cuando el objeto social o la actividad mercantil, según el caso, no sea congruente con el objeto del proceso de selección o no cumpla con el requisito puntual al respecto del documento de Invitación Pública; exigencia que aplica para las personas naturales comerciantes, para las personas jurídicas y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas de Asociación.
7. Si durante la Verificación de Precio y de los Requisitos Habilitantes, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta y lo confrontado con la realidad.
8. Cuando no se acredite paz y salvo o soporte de pago, de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en los términos del numeral 2.3.1.9. de este documento, sin perjuicio de las reglas de Subsanaibilidad establecidas en la Ley.
9. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
10. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Invitación Pública.
11. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma Invitación Pública.

12. Quien incurra en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar, de acuerdo con la normativa vigente.
13. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación forzosa.

La Biblioteca se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas (numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993; y ley 1150 de 2007).

La aplicabilidad de las causales anteriores procederá, de acuerdo a lo prescrito por las citadas Reglas de Subsanabilidad y las prescripciones de la ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y demás normas que apliquen.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de acuerdo a la siguiente matriz de riesgos.

N	Clas e	Fuen te	Etap a	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prob abili dad	Impa cto	Valorac ión del riesgo	Categ oría	¿A quién se le asigna?
1	Gen eral	Extern o	Selecc ión	Que no se presente oferta alguna al proceso de contratación o que presentado alguno, no se allane su ofrecimiento a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.	Que se declare desierto el proceso de contratación.	2	2	4	Riego bajo	Entidad
2	Gen eral	Extern o	Contra tación	Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario	Demoras en la consecución del objeto contractual.	2	2	4	Riesg o Bajo	Contratis ta
3	Gen eral	Extern o	Contra taci ón	Que el contratista no logre reunir la documentación requerida para firmar el contrato.	Retrasos en el proceso.	3	3	6	Riesg o Medio	Supervis or- personal seleccionado
4	Gen eral	Intern o	Contr atación y Ejecu ción	Falsedad en los documentos entregados por los contratistas en el proceso de contratación y en la ejecución del contrato	Problemas legales para la entidad.	1	5	6	Riesg o Medio	Contratis ta- supervis or del proceso
5	Gen eral	Intern o	Ejecu ción	Que el Contratista no cumpla con la prestación de los servicios de forma satisfactoria	Demoras en la ejecución del contrato y prestación de servicios a usuarios de mala calidad	2	2	4	Riesg o Bajo	Contratis ta

N	Tratamiento y/o controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	catagoría					Como	Cua ndo
1	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del contrato	1	1	2	Riego bajo	si	Jurídica y técnico que solicita bien o servicio	Julio de 2024	Julio de 2024	Seguimiento al proceso de convocatoria	Julio de 2024
2	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del contrato	1	1	2	Riego bajo	si	Jurídica y técnico que solicita bien o servicio	Julio de 2024	Julio de 2024	Seguimiento al proceso de convocatoria	Julio de 2024

3	En el momento de la notificación de la selección del candidato, enviar lista de documentos requeridos	1	1	2	Riesgo bajo	no	Superviso r del proceso	Julio de 2024	Julio de 2024	Registro de correo enviado con la lista de documentos necesarios para la contratación	Julio de 2024
4	Revisión de documentación entregada por el contratista en el proceso de contratación y en la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	no	Superviso r del proceso	Antes y durante el contrato	Terminaci ón del contrato	Revisión y verificación de documentaci ón	Julio de 2024
5	Seguimiento por parte del supervisor a la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	si	Jurídica y técnico	Durante las semanas de ejecución del contrato	Hasta la fecha de terminaci ón del contrato	Seguimiento del plan de trabajo entregado por el contratista	En el tiempo de la ejecución del contrato

7. ARTICULACIÓN CON PLAN ESTRATÉGICO

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Biblioteca Pública Piloto “Un Puente entre tiempos” 2018-2024, aprobado por la Resolución 40026 de 2018, se relaciona a continuación la línea estratégica y el(los) proyecto(s) de inversión del (de los) cual(es) se hará la apropiación presupuestal:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTO / RUBRO			valor
	CODIGO MGA SAP	CODIGO BPIN SUIFP	NOMBRE	
BPP Eficaz, Cercana y Sostenible	200450	2020050010513	Asistencia Técnica para la Gestión de la Biblioteca Pública Piloto	636,671,076
Estrategias de Aprendizajes y Co-creación	210058	2021050010054	Difusión, Co-creación y Apropiación de contenidos para la incidencia Social y Cultura	32,000,000
Incidencia social y cultural				

8. ASIGNACIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Revisado el presupuesto de la entidad, me permito informar que esta Contratación, se hará con cargo a los Rubros Presupuestales 2320202009030306, 2320202009040303 y 2320202008030304, del presupuesto general de la BPP, por un valor de seiscientos sesenta y ocho millones seiscientos setenta y un mil setenta y seis pesos M.L. (\$668.671.076).

CDP N°*

DIA	MES	AÑO
	07	2024

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
General BPP	2320202009030306 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES BPP PROPIOS EL2	\$ 543.921.076
	2320202008030304 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ASISTENCIA TECNICA SBPM	\$ 92.750.000
	2320202009040303 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN CONTENIDOS PARA LA INCIDENCIA SOCIAL Y CULTURAL REC	\$ 32.000.000

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-38 Versión: 01 Fecha: 2020/09/24
--	---	--

	PROPIOS BPP	
--	-------------	--

*De conformidad con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, que modifica el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, “No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”.

9. ASPECTOS JURÍDICOS

9.1. Identificación del contrato a celebrar: Esta necesidad se suple a través de la suscripción de un contrato de prestación de servicios para apoyar la gestión, promoción y difusión de servicios académicos y culturales el cual, de conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en su numeral 3° define el contrato de prestación de servicios, así:

“3. Contrato de prestación de servicios
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

9.2. Fundamentos Jurídicos del Proceso de Selección:

La modalidad de selección pertinente para contratar **Apoyar la gestión, promoción y difusión de servicios académicos y culturales para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y los proyectos que ésta desarrolle** corresponde a Licitación Pública de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar, la naturaleza del servicio y al valor del presupuesto oficial.

10.3. Garantías (Estudio de Riesgos): El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Para este Proceso de Selección y el Contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, se exigirán los siguientes Amparos de la Garantía Única de Cumplimiento, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas de la propuesta presentada dentro del proceso de selección.	10% del valor total del presupuesto oficial.	Amparo de seriedad de la oferta: Ampará que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato.	Proponente	Desde el cierre del Proceso de Selección, y tres (3) meses más.	X
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	Amparo de cumplimiento: Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones Contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	X

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-38 Versión: 01 Fecha: 2020/09/24
--	--	--

Deficiente calidad del servicio y de los productos entregados.	20% del valor del contrato.	Amparo de Calidad: Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor o entrega determinada con sus respectivas especificaciones técnicas de conformidad con lo Solicitado.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	X
No pago de Salarios y Prestaciones sociales de los terceros que utilicen para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	5% del valor de contrato.	Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre el dueño de la obra y el contratista - empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato.	Contratista	Vigencia del contrato y 3 años más.	X
2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL					
Daños materiales, lesiones personales	No inferior a 200 SMLMV. Puede aportar la General de la firma para operaciones.	Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual: que cubra los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	Contratista	Vigencia del contrato	X

Otras Garantías Inherentes al Contrato:

- La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías de ellas son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

Como Minimizar el Riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Interventoría o Supervisión.

10. INDICACIÓN ACUERDO INTERNACIONAL

INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Se deja constancia expresa, que el presente proceso de contratación está exceptuado de la aplicación del grupo de Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, dado el nivel territorial de la Entidad Contratante y la cuantía del proceso, de acuerdo con el presupuesto oficial establecido.

Lo anterior, con excepción del Acuerdo Comercial contenido en la Decisión 439 de 1988 de la Secretaría de la CAN (Comunidad Andina de Naciones).

11. DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-38 Versión: 01 Fecha: 2020/09/24
--	--	--

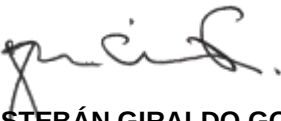
De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el presente proceso tendrá un comité asesor y evaluador, el cual estará conformado por los profesionales que ocupan los siguientes roles.

- **Rol Jurídico:** SIRLEY MILENA RESTREPO RAMÍREZ- Abogada contratista
- **Rol Técnico:** OLGA GIRALDO SERNA- Apoyo coordinación Eventos del Libro
- **Rol financiero:** CLAUDIA PATRICIA ORTIZ PEÑA – Contadora

12. DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL

SUPERVISOR: La supervisión integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2012 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por el servidor público designado por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: una vez se han realizado los estudios previos, debidamente documentados, y avalados por los responsables, puede darse inicio a esta contratación con el agotamiento previo de los trámites de ley.


ESTEBÁN GIRALDO GONZALEZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.

ROLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ROL TÉCNICO	ROL JURÍDICO	ROL FINANCIERO	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTO
 OLGA ELENA GIRALDOSERNA Apoyo a la coordinación de Eventos del Libro	 SIRLEY MILENA RESTREPO RAMÍREZ Abogado – Contratista Gestión Jurídica	 CLAUDIA PATRICIA ORTIZ PEÑA Profesional Universitario Contabilidad	 LUZ CARIME CLAROS RODRIGUEZ Profesional Universitario Presupuesto